



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de JHON ALEXANDER PAEZ FERREIRA 1075237710 contra HELMYN MAURICIO GONZALEZ CASTRO 1079175492. Radicación 41001-41-89-004-2022-00394-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente al momento de presentación de la demanda y adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1o.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía a favor de JHON ALEXANDER PAEZ FERREIRA y contra HELMYN MAURICIO GONZALEZ CASTRO, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

1.1.- \$1.500.000.00, más los intereses de plazo certificados por la Superfinanciera liquidados en forma mensual desde el 10 de octubre del 2019 al 16 de diciembre del 2019.

1.2.- Por los intereses moratorios desde el 17 de diciembre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad, al tenor del Artículo 366 del Código General del Proceso.

2o.- No aceptar la petición de emplazamiento del demandado ya que se está solicitando medida cautelar donde labora, entidad que puede suministrar la dirección para notificación del ejecutado.

3o.-Reconocer personería al Dr. MAYCOL ARLEY RODRIGUEZ SANCHEZ, como apoderado del ejecutante JHON MAURICIO PAEZ FERREIRA, en la medida y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-